
Aprueba el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y su Protocolo de Enmienda.

DECRETO NÚMERO 15-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad; así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación y que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y el Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana tienen por objeto contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual de los países iberoamericanos y a la integración, de éstos mediante la participación equitativa en la actividad cinematográfica regional.

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de la región y de manera especial, la de aquellos países con infraestructura insuficiente y que el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y el Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana son de beneficio para el País, que no contravienen la Constitución Política de la República ni demás leyes vigentes aplicables y que es procedente su aprobación por lo cual es necesario emitir la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y el Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

ROBERTO KESTLER VELÁSQUEZ
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
SECRETARIO

TPALACIO NACIONAL: Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Sandra Erica Jovel Polanco
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho



José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Carlos Adolfo Martínez Gularte
Secretario General
De la Presidencia de la República



CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL